



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 017/2016

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en sus disposiciones Generales, establece:

“SÉPTIMA.- Organizaciones gremiales.- La Universidad Técnica de Machala garantizará la existencia de organizaciones gremiales en su seno, las que tendrán sus propios estatutos que guardarán concordancia con la normativa institucional, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General.

Sus directivas deberán renovarse de conformidad con las normas estatutarias, en caso de no hacerlo, el Consejo Universitario, convocará a elecciones para renovar sus directivas”.

Que, con oficio N° 004 APUTM, de fecha 14 de enero de 2016, el Dr. Wilson Torres Ríos, Presidente de la Asociación de Profesores de la Universidad Técnica de Machala, participa que en Asamblea General celebrada el 20 de noviembre del 2013 y 26 de febrero de 2014 se reformó el Estatuto de la Asociación, el cual aprobado mediante acuerdo ministerial N° MDT-2015-003 de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público.

Que, una vez conocida la comunicación presentada, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- AVOCAR CONOCIMIENTO DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, APROBADO CON ACUERDO MINISTERIAL N°MDT-2015-003 DE LA DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PUBLICO.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en enero 19 de 2016

Machala, enero 20 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH